

# Resolución Dian

## No. 000085 del 8 de abril de 2022

A partir del 13 de julio de 2022 será obligatorio la implementación del mensaje de confirmación del recibido de (i) la factura y (ii) de los bienes y/o servicios adquiridos y del (iii) registro en el RDIAN en el sistema de facturación electrónica.

### MENSAJE DE CONFIRMACIÓN DEL RECIBO DE LA FACTURA Y DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS.

- La factura electrónica de venta que se expide en una operación a crédito o que se otorgue un plazo para el pago de la misma, se constituirá en soporte de costos, deducciones e impuestos descontables cuando el adquirente confirme el recibo de la factura y de los bienes o servicios adquiridos.
- El mensaje de confirmación del recibo de la factura y de los bienes y/o servicios adquiridos únicamente aplicará para operaciones a crédito o que se otorgue un plazo para el pago de la misma.
- El mensaje de confirmación del recibo de la factura y de los bienes y/o servicios adquiridos será un requisito indispensable para que la factura sirva como soporte de costos, deducciones e impuestos descontables.



El mensaje de confirmación de la factura y de los bienes y/o servicios adquiridos son eventos diferentes, miremos:

### ✓ **El mensaje de confirmación de la factura**

- Es un evento del sistema de facturación electrónica identificado con el **código 030**.
- Es el evento que deberá realizar el adquirente una vez reciba la factura electrónica de venta.

### ✓ **El mensaje de confirmación del recibo de los recibos de los bienes o prestación de servicios.**

- Es un evento del sistema de facturación electrónica identificado con el **código 032**.
- Es el evento que deberá realizar el adquirente una vez tenga a disposición los bienes y servicios.

A partir del mensaje de confirmación de la factura y de los bienes y/o servicios adquiridos se tendrán tres (3) días hábiles para:

### ✓ **Aceptación expresa de la factura electrónica de venta.**

- Es un evento que es generado por el adquirente acepta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la factura electrónica de venta.
- El evento de aceptación de la factura se encuentra identificado con el **código 033**.

### ✓ **Reclamo de la factura electrónica de venta.**

- Es un evento que es generado por el adquirente para manifestar su inconformidad frente al contenido de la factura electrónica de venta.
- El evento de reclamo de la factura electrónica de venta permitirá generar notas crédito o débito. Es la única oportunidad.
- El evento de Reclamo de la Factura Electrónica de Venta se encuentra identificado con el **código 031**.

## ✓ Aceptación tácita de la factura electrónica de venta.

- Es un evento que es generado por el emisor de la factura cuando no se acepta expresamente la factura electrónica de venta o realizan reclamos a su contenido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- Evento identificado con el **código 034**.

## REQUISITOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PARA CONSTITUIRSE COMO UN TÍTULO DE VALOR



- La factura electrónica de venta será título valor cuando cuente con los siguientes eventos: **(i)** mensaje de confirmación de la factura, **(ii)** mensaje de confirmación del recibo de las mercancías de los bienes y/o servicios adquiridos y **(iii)** la aceptación expresa o tácita.
- Una vez aceptada, la factura electrónica de venta será considerada como un título valor que no podrá ser objeto de reclamos ni podrán generarse notas crédito o débito. Una vez aceptada, la factura electrónica de venta será considerada como un título valor que no podrá ser objeto de reclamos ni podrán generarse notas crédito o débito.

## RADIAN

- El registro en el RADIAN será obligatorio únicamente para las facturas electrónicas como título valor que tengan vocación de circulación en el territorio nacional.
- El registro en el RADIAN no afecta la constitución de la factura como título valor.

En el siguiente gráfico se ilustran los eventos que deberán ser implementados en el proceso de la factura electrónica a más tardar el día 13 de julio de 2022.

**FACTURA ELECTRÓNICA**

Transmisión FE.  
Validación FE por la DIAN.  
Entrega FE al adquiriente.  
Generación evento acuse de recibido: Evento 030.

**RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS**

Generación evento recibo de los bienes o prestación de servicios.  
Evento 032.

**3 DÍAS HÁBILES**

Aceptación expresa: Evento 033.  
Reclamo de la factura electrónica de venta: Evento 031.  
El evento de reclamo permitirá realizar notas crédito/ Débito.

ACEPTACIÓN TÁCITA POR PARTE DEL EMISOR DE LA FACTURA  
EVENTO 034.

TÍTULO VALOR



FÉ COMO TÍTULO DE VALOR

REGISTRO EN EL RADIAN



¿El registro en el RADIAN es obligatorio para todas las facturas?

Únicamente aplica a las facturase electrónicas como título de valor que tengan vocación de circulación en el territorio nacional.

Esperamos que esta información les sea de utilidad, el equipo de trabajo de Triada Abogados y Auditores se encuentra comprometido con las necesidades de sus clientes, ante cualquier duda con gusto le brindaremos mayor información.